



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	ALEJANDRO GIL JARAMILLO
Demandado	ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCTORA LA ISABELA LTDA y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00454-00
Asunto	Accede retiro y autoriza ingreso.

Estudiada la solicitud elevada por el memorialista referente al retiro de la presente demanda, considera el Despacho que esta es procedente, toda vez que mediante auto del 25 de agosto de 2020 (09.Exp.Digital) se DENEGÓ MANDAMIENTO DE PAGO en la presente demanda por los argumentos expuestos en dicha providencia y en consecuencia se ordenó la devolución de los anexos a la parte actora sin desglose de la demanda; no obstante, se advierte que a pesar de acceder al retiro de la demanda, no es posible entregar anexo alguno sobre esta, pues la demanda se radicó de forma virtual ante el Despacho a raíz de la implementación de las tecnologías de la información en los procesos judiciales con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

933001304394ad9011d3c4af996c10d2171e43e631a15bd8fe38a468cdca21a5

Documento generado en 09/09/2020 10:55:03 a.m.